

se realizará en la ciudad de San José de la República de Costa Rica; de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0521-2024-D-FCEDUC-UNA.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico, las respectivas Facultades, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI
Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
Secretaria General

2320406-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno-Perú a Chile para participar en pasantía

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL ALTIPLANO - PUNO

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 2523-2023-R-UNA

Puno, 2 de octubre del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 0899-2023-J-OCRI-UNA/P (21-08-2023), cursado por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - UNA-P; y, el MEMORÁNDUM N° 880-2023-SG-UNA-PUNO (18-09-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos al requerimiento y aprobación de autorización de viaje a CHILE, de la Dra. SHEYLA LENNA CERVANTES ALAGON, docente Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA-PUNO, para participar en una pasantía temporal CRISCOS en la Universidad Arturo Prat;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 27619, tiene como objetivo regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley de presupuesto del sector público, cuerpo normativo que entre otros, indica que la autorización de viaje debe publicarse en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje; en razón a ello, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos de las universidades públicas deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad. También es de consideración mencionar, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante OFICIO N° 0899-2023-J-OCRI-UNA/P, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, solicita la autorización de salida de la docente de la E.P. de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad, Dra. SHEYLA LENNA CERVANTES

ALAGON, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Convocatoria ofertada por el Consejo de Rectores por la Integración de la Sub Región Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), del 04 al 18 de setiembre del 2023, con fines de realización de una pasantía temporal en la Universidad Arturo Prat de CHILE, conforme a la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0315-2023-D-FCDS-UNA-P fechado el 16-08-2023, que autoriza licencia por capacitación con goce de haber para dicho fin, a favor de la docente en mención;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 1644-2023-OAJ-UNA-PUNO (23-08-2023) y la OPINIÓN LEGAL N° 698-2023-UNA-PUNO/OAJ, de cuyas conclusiones se tiene que es procedente autorizar el viaje al exterior y la licencia por capacitación con goce de haber, a favor de la docente en mención, conforme al requerimiento formulado por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, materia de la presente;

Que, el art. 93, numeral 93.16 del Estatuto - UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), establece que son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras: "Autorizar los viajes fuera del país en comisión de servicio del Rector y Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes; así también recibir los informes correspondientes.";

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre del presente año;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, en vía de regularización, el viaje a CHILE, concediéndosele Licencia con goce de haber a partir del 04 al 18 de setiembre del 2023, a favor de la Dra. SHEYLA LENNA CERVANTES ALAGON, docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno - Perú, para participar en la Pasantía temporal CRISCOS, en la Universidad Arturo Prat de Chile; de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 315-2023-D-FCDS-UNA-P.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la respectiva Facultad, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI
Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
Secretaria General

2273719-1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conceden licencia a magistrados y abogado para que asistan al XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional: "El constitucionalismo para la democracia del siglo XXI", a realizarse en México

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 160-2024-P/TC

Lima, 11 de octubre de 2024